



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de febrero de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	MIGUEL ARCANGEL LEÓN GIRALDO
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20170027000
Asunto:	Ordena entrega de título judicial

En el proceso ejecutivo laboral promovido por MIGUEL ARCANGEL LEÓN GIRALDO contra COLPENSIONES, el 8 de febrero de 2024 la parte ejecutante solicitó el desarchivo del proceso y la entrega del título judicial. (ver anexo 3 del expediente digital.).

DIANA ALEXANDRA MORALES BUILES, identificada con C.C 32.257.700 y portadora de la T.P 147.980 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito ante su despacho el desarchivo del referente proceso y seguidamente se me ordena la entrega del título judicial.

CONSIDERACIONES

Consultado el portal de títulos judiciales del BANCO AGRARIO, se evidencia el título judicial No.413230003385677 del 18 de septiembre de 2019 por valor de \$**1.647.874** (anexo 4 E.D.), consignado por COLPENSIONES para el pago de las costas, según certificación expedida por la Tesorería de COLPENSIONES (anexo 1-1-17 E.D.), liquidadas y aprobadas, mediante auto del 3 de mayo de 2019 (anexo 15 E.D.). Por lo que se ordenará la entrega del mismo a la parte demandante.

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA A cargo de COLPENSIONES	\$	866.632
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA A cargo de COLPENSIONES	\$	781.242
TOTAL LIQUIDACIÓN A cargo de COLPENSIONES	\$	1'647.874

Se requiere a la Mandataria judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e

indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

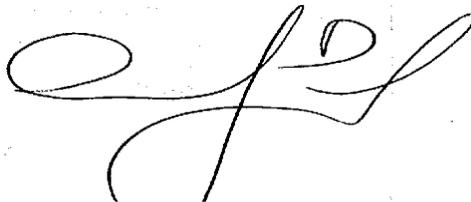
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No.413230003385677 por valor de \$1.647.874 a la parte demandante, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.

Se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c73abacebea153b95e4ee0225d0d8dcd6f816f4a0b0a581912fefc98cba235**

Documento generado en 20/02/2024 03:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>